



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N° 021 -2020-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 05 FEB 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando N° 114-2020-GRJ/OCI, de fecha 03 de Febrero de 2020, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 114-2020-GRJ/OCI, de fecha 03 de Febrero de 2020, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Oficina DE Control Institucional, por el monto de S/. 4,796.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



<b>ORAF</b>	
DOC. N°	4033885
EXP. N°	2757629



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO** para atender gastos menudos y urgentes de la Oficina de Control Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,796.00 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 036

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.1 5.1 2	Papelería en General(Útiles de Oficina)	350.00
2.3 1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocado	434.00
2.3.1.99.1 3	Libros, Diarios, Revistas y otros	512.00
2.3 2 1.2.99	Otros Gastos	400.00
2.3.2 2.3 1	Correos y Servicios de Mensajería	100.00
2.3.2 7.11.6	Servicio de Impresiones, Encuadernación	1500.00
2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	1500.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,796.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **Sra. TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Oficina de Control Institucional y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL